

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 30/09/2020

ASPECTO EVALUABLE (UNIDAD AUDITABLE): DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES - FONDO DE FOMENTO TABACALERO

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): DIRECTOR DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluar la ejecución contractual del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO TABACALERO Y DE LA CUOTA PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SUBSECTOR TABACALERO – 20100044

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

1. Control y Seguimiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Contrato de administración del Fondo.
2. Vigencias 2018, 2019 y 2020
3. Suficiencia de información entregada por Fedetabaco
4. Cierre de Contrato

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

- Ley 534 de 1999 - por la cual se establece la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones
- Decreto 4428 de 2005 - por el cual se reglamenta la Ley 534 del 11 de noviembre de 1999
- Decreto 1740 de 2013 - por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto número 4428 de 2005
- Decreto 1071 de 2015 - por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
- 20100044 - CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO TABACALERO Y DE LA CUOTA PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SUBSECTOR TABACALERO
- Resolución 9554 de 2000 - Por la cual se aprueba el instructivo para la Presentación de los Presupuestos y los Proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros
- Mapa de Riesgos - Cadenas Agrícolas y Forestales
- PR-CAF-02 Versión 9 - Control Presupuestal, Técnico y Financiero de la Participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

La evaluación realizada cumple con los aspectos definidos por las Normas Internacionales de Auditoría, y sus resultados los presentamos a continuación:

Ley 534 de 1999

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
Art. 8 parágrafo	El contrato de administración debe contener manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos legales, así como la contraprestación de la administración de la Cuota, cuyo valor será el doce por ciento (12%) del recaudo.	La minuta del contrato 044 de 2010 en su cláusula tercera "Obligaciones de Fedetabaco" contiene la descripción del parágrafo del artículo 8 de la Ley 534 de 1999.
Art. 9	Composición de Comité: Comité Directivo integrado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado quien los presidirá, dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuatro (4) representantes de Fedetabaco o de sus organizaciones afiliadas y un (1) representante de la Asociación de Usuarios Campesinos, ANUC	<p>En acta 83 indica que asistieron: Presidente Comité 1 representante de MADR 3 representantes Fedetabaco. No asistió representante de ANUC</p> <p>En acta 84 indica que asistieron: Presidente Comité 2 representantes de MADR 3 representantes de Fedetabaco No asistió representante de ANUC</p> <p>En acta 89 indica que asistieron: Presidente Comité 4 representantes de Fedetabaco No asistieron los dos representantes del MADR No asistió representante de ANUC</p> <p>Se evidencia en resolución 137 del 08 de junio de 2020 la designación del representante de ANUC para el Comité Directivo</p> <p>En el año 2018 se reunió el Comité: abril 18 junio 25. extraordinaria Julio 17 Octubre 17 y Diciembre 12</p> <p>En 2019 se reunió el Comité: abril 12 Julio 15</p>
Art.10	Funciones del Comité: a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo presentado por Fedetabaco, previo visto bueno del Ministerio de Agricultura y	Se evidenció en las actas del Comité el cumplimiento de la totalidad funciones que corresponden al comité

 El campo es de todos Vinagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
	Desarrollo Rural b) Aprobar las inversiones que con recursos del Fondo debe llevar a cabo Fedetabaco y sus organizaciones regionales afiliadas c) Aprobar los programas y proyectos a ser financiados por el Fondo; d) Velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte de Fedetabaco.	
Art. 11	El Plan de inversiones debe ser elaborado antes del 1 de octubre y aprobado por el comité	Para la vigencia 2018 se evidenció que el Plan de Inversiones fue presentado el 17 de octubre al Ministerio. El Plan de Inversiones fue aprobado por el Comité en sesión del 12 de diciembre de 2018. Acta 87

Decreto 4428 de 2005

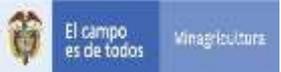
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
Art. 3 parágrafo	el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalará anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año, el precio de referencia del kilogramo de tabaco, por variedad a nivel nacional	Las resoluciones 454 de 28 de diciembre de 2017, 503 de 28 de diciembre de 2018 y 455 de 30 de diciembre de 2019 presentan para la vigencia el valor del kilogramo de tabaco.

Contrato de Administración 044 de 2010

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
Cláusula 3 - Obligaciones de Fedetabaco	9. Presentar informes periódicos semestrales sobre la ejecución de contrato, los cuales deben ser avalados por el Auditor Interno del Fondo 11. Remitir semestralmente al ministerio, un informe detallado de los recursos obtenidos y su inversión	1. En el <i>Informe de Gestión</i> vigencia a 31 dic 2018 se encontró: Firma de auditor del Fondo a Estados Financieros. No se evidencia aval del auditor interno al informe. Se encuentra en el informe el detallado de los recursos obtenidos y su inversión. 2. En el <i>Informe de Gestión</i> con corte a 30 de junio de 2019 se encontró: Firma de auditor del Fondo a Estados Financieros. No se evidencia aval del auditor interno al informe. 3. En el Informe de Gestión vigencia 2019 se encontró: Firma de auditor del Fondo a Estados Financieros. No se evidencia aval del auditor interno al informe.
Cláusula 4 Obligaciones del Ministerio	2. Efectuar la evaluación y seguimiento de programas y proyectos que se financien con los recursos provenientes del Fondo Nacional del tabaco	La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales genera un concepto para la vigencia denominado "CONCEPTO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO PARA LA VIGENCIA". Este documento plasma las

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
		observaciones al Plan de Inversiones previo a la sesión de Comité que aprueba el Plan.
Cláusula 4- Obligaciones del Ministerio	3. Exigir a FEDETABACO la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado	En las actas de Comité Directivo se evidencia el seguimiento de programas y proyectos.
Cláusula 4- Obligaciones del Ministerio	5. Adelantar revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del contrato a través de la vigilancia Administrativa y Financiera a que hace referencia la cláusula séptima	Se evidencia en el desarrollo de las sesiones de Comité Directivo, en las actas se encontró la vigilancia administrativa, Acta 88, página 1504
Cláusula 6- Aprobación Previa para Contratar	El comité Directivo del fondo Nacional del Tabaco, aprobará previamente, los contratos que debe celebrar en el desarrollo de los programas y proyectos de inversión con cargo a los recursos de la Cuota de fomento... y establecerá los límites dentro de los cuales el representante pueda actuar sin autorización previa del comité.	No se evidencia en las actas aprobación de los contratos a celebrar en el desarrollo de los programas y proyectos de inversión.
Cláusula 7 - Vigilancia Administrativa	La vigilancia, control y seguimiento del Ministerio sobre el recaudo, manejo e inversión de todos los ingresos del Fondo se realizará en cada sesión del máximo órgano de dirección, por el funcionario del Ministerio de agricultura que sea designado para participar en esta instancia de dirección. QUIEN CONTARÁ CON EL APOYO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS COMPETENTES, TANTO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS SESIONES, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS RESPECTIVOS INFORMES, ESPECIALMENTE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL. QUIEN EFECTUARÁ CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS, LOS GASTOS E INVERSIONES DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTE ORGANO, EMITIENDO PARA EL EFECTO EL RESPECTIVO CONCEPTO, ASPECTOS QUE DEBERÁN QUEDAR EVIDENCIADOS EN CADA ACTA DE REUNIÓN De acuerdo con la Modificación 1 del Contrato de Administración "Como instrumento de Control y Seguimiento para el ejercicio de la vigilancia administrativa, se dispondrá de los informes de auditoría que para el efecto presente el Auditor interno del Fondo, para lo cual éste presentará trimestralmente o cuando se le requiera, informes relacionados con el recaudo, ejecución física e inversión de los programas y proyectos que se financien con los recursos de la cuota parafiscal.	Las actas de comité en las vigencias evaluadas presentan los resultados de la vigilancia administrativa. Los informes de auditoría, evidencian su ejecución trimestral en los actas de Comité Directivo como punto del orden del día.
Cláusula Vigésima - Liquidación	La liquidación se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización o la fecha que dispongan las partes. Acta firmada por Secretario General y Gerente de FEDETABACO	El contrato de administración finalizó el 31 de agosto de 2020, por lo que cuenta hasta el 31 de diciembre de 2020 para realizar la respectiva liquidación.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Vigilancia ejercida por la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República realizó auditorías a las vigencias 2015 -2016 y a la 2018-2019. Como resultado de la última auditoría, cuyo alcance también contenía la evaluación de los planes de mejora de las vigencias 2015-2016 se generaron siete (7) hallazgos administrativos y dos (2) planes de mejora que no subsanaron dos hallazgos.

Se evidencia en las actas de comité directivo el seguimiento de los planes de mejora, sin embargo, es importante reforzar este control dado los resultados y los nuevos hallazgos presentados por la Contraloría.

Riesgos asociados al Fondo y su administración

RIESGOS	NIVEL RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	EVALUACIÓN
Incumplimiento del Convenio y/o contrato	ALTO	<ul style="list-style-type: none"> * Aplicar el Manual de Contratación. (MN-GPC-01) * Realizar Seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo anual del contrato. * Aplicar el Manual de Supervisión. (MN-GPC-02) * Socialización en temas relacionados con la Supervisión de convenios y contratos. 	De acuerdo con la evaluación se cumplen con las cláusulas del contrato 044 de 2010, sin embargo, se recomienda revisar la incidencia de la cláusula 6 Aprobación Previa para Contratar, dado que no es una función que se encuentre en la Ley 534 de 1999.
Posibilidad de Mal interpretar y modificar los términos de referencia del convenio o contrato por parte del ejecutor u operador.	EXTREMO	<ul style="list-style-type: none"> * Estudios previos. * Minuta de los convenios y/o contratos. 	De acuerdo con la evaluación, las cláusulas son claras y no se presentan confusiones en su lectura.
Posibilidad de Omitir en el reporte las irregularidades encontradas por el Supervisor.	EXTREMO	<ul style="list-style-type: none"> * Aplicar el Manual de Supervisión. (MN-GPC-02) * Minuta de los convenios y/o contratos. 	No se evidenció la materialización de este riesgo en la información auditada.
Los lineamientos trazados por la dirección no son claros.	MODERADO	Aplicar el procedimiento control presupuestal, técnico y financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales Agrícolas y Forestales. (PR-CAF-02)	La evaluación evidencia que el Comité Directivo del Fondo es el máximo órgano que ejerce control y seguimiento al Plan de Inversiones presentados por Fedetabaco. Adicional la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales mantiene la vigilancia administrativa.

	FORMATO		Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

RIESGOS	NIVEL RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	EVALUACIÓN
Imposibilidad de realizar un control efectivo por parte de Min agricultura de los recursos de los Fondos Parafiscales y Estabilización de Precios de Productos Agrícolas y Forestales.	ALTO	Seguimiento al Plan Anual de ingresos, inversiones y gastos a través del procedimiento control presupuestal, técnico y financiero de la participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales Agrícolas y Forestales. (PR-CAF-02)	La evaluación evidencia que el Comité Directivo del Fondo es el máximo órgano que ejerce control y seguimiento al Plan de Inversiones presentados por Fedetabaco. Adicional la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales mantiene la vigilancia administrativa. Se recomienda reforzar este control debido a que en la auditoría realizada por la CGR dos planes de mejora no subsanaron las causas de los hallazgos presentados.

ASPECTOS ENCONTRADOS: (Conformidades y no conformidades)

ITEM	NC ¹ /OM ²	DESCRIPCION
1	OM	El plan de inversiones presentado por Fedetabaco en el año 2018 y 2019 se presentó posterior al 01 de octubre, incumpliendo el artículo 11 de la Ley 534 de 1999.
2	NC	Los informes de gestión cuentan con el aval del auditor del fondo de los estados financieros para la vigencia 2018 y 2019, sin embargo, no para el total del informe, como lo indica el punto 9 de la Cláusula 3 del contrato 044 de 2010 - Obligaciones de Fedetabaco "9. Presentar informes periódicos semestrales sobre la ejecución de contrato, los cuales deben ser avalados por el Auditor Interno del Fondo"

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

La auditoría se desarrolló sin ninguna restricción de información y cumpliendo con los aspectos definidos en las Normas Internacionales de Auditoría.

Los controles y seguimientos por parte del Comité Directivo y del Ministerio de Agricultura están formalizados y cumplen con lo dispuesto en la normatividad, sin embargo, es importante reforzar el control y seguimiento de hallazgos (especialmente contables y de supervisión de contratos) presentados por la Contraloría General de la República y planes de mejora respectivos.

¹ **NC: No conformidad.** Es un hallazgo cuya evaluación indica un incumplimiento de los requisitos, por lo que se debe implementar un Plan de Acción)

² **OM: Oportunidad de mejora.** Es un hallazgo en el cual sí existe un cumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso concreto, para agregar valor

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Resultado de la auditoria se presentan oportunidades de mejora que tienen como objetivo, adoptar mejoras en el control y seguimiento de los aspectos relevantes de la vigilancia administrativa que ejerce el Ministerio en el Fondo.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		
Nombre	Ana Huertas López	Juan Numpaque F